

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 12 de octubre del 2022.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 421-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC, de fecha 07 de octubre del 2022, Informe N° 0363-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 06 de octubre del 2022, Informe N° 0441-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 06 de octubre del 2022, Informe N° 03404-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 05 de octubre del 2022, Informe N° 0484-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 04 de octubre del 2022, Informe N° 942-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 29 de agosto del 2022, Informe N° 038-2022-OGSLTP-VYQ-IO-MDK/LC de fecha 21 de setiembre del 2022, Memorándum N° 140-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 19 de setiembre del 2022, Informe N° 0468-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 15 de setiembre del 2022, Informe N° 048-2022-JJCH/OEI-MDK de fecha 15 de setiembre del 2022, Memorándum N° 101-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 07 de setiembre del 2022, Informe N° 841-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 05 de setiembre del 2022, Informe N° 032-2022-OGSLTP-TP-VYQ-IO-MDK/LC de fecha 02 de setiembre del 2022, Informe N° 0429-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 26 de agosto del 2022, Informe N° 041-2022-JJCH/OEI-MDK de fecha 25 de agosto del 2022, Memorándum N° 092-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 09 de agosto del 2022, Informe N° 736-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 09 de agosto del 2022, Informe N° 023-2022-OGSLTP-VYQ-IO-MDK/LC de fecha 09 de agosto del 2022, Memorándum N° 118-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 26 de julio del 2022, Informe N° 0375-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 22 de julio del 2022, Informe N° 683-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 22 de julio del 2022, Informe N° 019-2022-OGSLTP-VYQ-IO-MDK/LC de fecha 21 de julio del 2022, Memorándum N° 117-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 20 de julio del 2022, Informe N° 0372-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 20 de julio del 2022, Informe N° 012-2022-JJCH/OEI-MDK de fecha 21 de marzo del 2022, Memorándum N° 008-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 03 de febrero del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión Ing. Harold Justo Callañaupa Caceres se remite carga laboral en la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan. "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de la Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, la Resolución de Contraloría N° 95-88-CG, precisa que las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad por Administración Directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Así mismo refiere que la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, por otro lado, el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281- 2022-GM-MDK/LC

Que, el inciso 3 del artículo 9 del D.L N° 1280, establece que los gobiernos regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en la Plan Nacional de Saneamiento, asimismo, conforme al Inciso 1) del artículo 10 de D.L en mención, los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscrito a la prestación de servicio, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en el que establece: En la trigésima disposición complementaria "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura.;

Que, mediante Memorandum N° 008-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 03 de febrero del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión Ing. Harold Justo Callañaupa Caceres se remite carga laboral en la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" al proyectista Ing. Juan José Huahuachampi Cruz, quien mediante Informe N° 012-2022-JJHC/OEI-MDK de fecha 21 de marzo del 2022 remite al Director de la Oficina de Estudios de Inversión entrega del expediente técnico definitivo, para su evaluación y/o aprobación.

Que, mediante Informe N° 0372-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 20 de julio del 2022 el Director de la Oficina de Estudios de Inversión remite al Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Juan Víctor Álvarez Dueñas el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" para su revisión y/o aprobación, quien a su vez mediante Memorandum N° 117-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 20 de julio del 2022 remite al Inspector de obra Ing. Víctor Yanyachi Quispe el expediente técnico del proyecto mencionado para su evaluación respectiva, quien mediante Informe N° 019-2022-OGSLTP-VYQ-IO-MDK/LC de fecha 21 de julio del 2022 remite al Director de la OGS LTP devolución de expediente técnico por no tener firma del responsable.

Que, a través del Informe N° 683-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 22 de julio del 2022 el Director de la OGS LTP remite al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión devolución del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" por falta de firmas, en ese sentido con Informe N° 0375-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 22 de julio del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos el expediente técnico del proyecto mencionado con las subsanaciones levantadas para su revisión y/o aprobación.

Que, mediante Memorandum N° 118-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 26 de julio del 2022 el Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos remite al Inspector de obra el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" para su evaluación, en ese sentido, el Inspector de obra remite a través del Informe N° 023-2022-OGSLTP-VYQ-IO-MDK/LC de fecha 09 de agosto del 2022 al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos informe de evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión mencionado, donde se concluye que se encuentra observado.

Que, mediante Informe N° 736-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 09 de agosto del 2022 emitido por el Director de la OGS LTP remite observaciones del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión, quien a su vez con Memorandum N° 092-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 09 de agosto del 2022 remite al Proyectista el expediente técnico del proyecto mencionado para el levantamiento de observaciones, quien con Informe N° 041-2022-JJHC/OEI-MDK de fecha 25 de agosto del 2022 remite al Director de la Oficina de Estudios de Inversión el expediente técnico definitivo con las observaciones levantadas del proyecto mencionado.;

Que, mediante Informe N° 0429-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 26 de agosto del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con las observaciones absueltas.;

Que, a través del Informe N° 032-2022-OGSLTP-TP-VYQ-IO-MDK/LC de fecha 02 de setiembre del 2022 el Inspector de obra remite al Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos evaluación de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" donde concluye que se encuentra observado, por lo que con Informe N° 841-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 05 de setiembre del 2022 el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281- 2022-GM-MDK/LC

Director de la OGS LTP remite al Director de la Oficina de Estudios de Inversión observaciones del expediente técnico del proyecto mencionado, quien a su vez mediante Memorándum N° 101 2022 HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 07 de setiembre del 2022 remite al Proyectista las observaciones para que sean levantadas, en ese sentido, con Informe N° 048-2022-JJCH/OEI-MDK de fecha 15 de setiembre del 2022 remite al Director de la Oficina de Estudios de Inversión el expediente técnico definitivo con las observaciones levantadas.

Que, mediante Informe N° 0468-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 15 de setiembre del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con las observaciones abueltas, quien mediante Memorándum N° 140-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 19 de setiembre del 2022 remite al inspector de obra el expediente técnico del proyecto de inversión mencionado para su evaluación respectiva.;

Que, con Informe N° 038-2022-OGSLTP-VYQ-IO-MDK/LC de fecha 21 de setiembre del 2022 el Inspector de obra remite al Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** donde concluye que se encuentra aprobado, por lo que dicho despacho envía mediante Informe N° 942-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 29 de agosto del 2022 al Director de la Oficina de Estudios de Inversión informe técnico de aprobación de expediente técnico del proyecto mencionado.

Que, por medio del Informe N° 0484-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 04 de octubre del 2022 emitido por el Director de la Oficina de Estudios de Inversión se remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Abrahán Huaranca Mellado el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** para su aprobación bajo actor resolutivo, dicho despacho mediante Informe N° 03404-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 05 de octubre del 2022 remite a la Gerencia Municipal de la MDK – Ing. Ebert Pacco Pumahuilca- expediente técnico del proyecto mencionado para su aprobación mediante actor resolutivo, siendo este proveído en fecha 05 de octubre del 2022 a la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para opinión de disponibilidad presupuestal.;

Que, mediante Informe N° 0441-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 06 de octubre del 2022 la jefe de la oficina de presupuesto CPC Katisa Grimaldo Centeno remite al Director General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para aprobación de expediente técnico por un monto de S/. 2,146,534.12 (dos millones ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta y cuatro con 12/100 soles) con rubro 18 – CANON y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; además, corresponde a la UE garantizar el presupuesto para su ejecución, por lo que con Informe N° 0363-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 06 de octubre del 2022 el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa remite a la Gerencia Municipal de la MDK opinión de disponibilidad presupuestal para la actividad **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, mismo que es proveído a la Oficina General de Asesoría Jurídica en fecha 07 de octubre del 2022 para la emisión de la opinión legal respectiva.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 421-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC, de fecha 07 de octubre del 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA:** Por la procedencia del Trámite Administrativo para su aprobación del Expediente Técnico del proyecto PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por un presupuesto de S/. 2,146,534.12 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, cuya ejecución será bajo modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO – POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:**

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto PI **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por un presupuesto de S/. 2,146,534.12 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, cuya ejecución será bajo modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO – POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA,** con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 281- 2022-GM-MDK/LC

ITEM	DESCRIPCION		COSTO S/.
1	COSTO DIRECTO		1,660,950.49
2	GASTOS GENERALES	15.06%	250,093.18
3	COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	6.80%	112,983.32
4	GASTOS DE SUPERVISION	6.05%	100,481.14
5	GASTOS DE LIQUIDACION	1.33%	22,025.99
PRESUPUESTO TOTAL			2,146,534.12

Dos millones ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta y cuatro con 12/100 soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, cumpla estrictamente con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", y previo al inicio de la actividad de Mantenimiento, deberá contar con el plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" aprobado y registrado en el MINSA (SICOVID-19);

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicite la Asignación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio del Proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO KEPASHIATO DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de acuerdo al "Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: NUMERAL 1- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con La asignación presupuestal correspondiente, (...);

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina General de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico de la actividad y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; así como realizar el control de avance físico.

ARTÍCULO SEXTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Eberl Pacco Pumahuilica
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

Cc/ Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura exp. Original
Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
Oficina General de Administración,
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Archivo